



Nº Expediente 300/2019/00640

ACTA

En Madrid, a las 9,30 horas del día 15 de octubre de 2019, se reúne la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Vicealcaldía, para proceder a la calificación de la documentación presentada por la empresa licitadora propuesta como adjudicataria en el procedimiento abierto relativo al contrato de Servicios titulado: "Soporte para la verificación del grado de adecuación del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos a lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y la implantación de una metodología para la realización de análisis de riesgos y evaluación de impacto de protección de datos".

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTA:

- Nieves Ramirez Neila, Subdirectora General de Protección de Datos.

VOCALÍAS:

- Laura Gómez-Elvira García, quien actúa como vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica, en virtud de la designación del Director General de Asesoría Jurídica de fecha 14 de noviembre de 2017.
- Miguel Angel Sánchez Moral, Adjunto a la Intervención Delegada en Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto.
- Ana María Hernández Muñoz, Jefa de Servicio de Protección de Datos.
- Jesús Angel García Muñoz, Jefe del Departamento de Protección de Datos.

SECRETARIA:

- Pilar Olga Domínguez Cancer, Adjunta al Departamento de la Subdirección General de Coordinación de los Servicios, quien actúa como Secretaria de la Mesa, en virtud del Decreto de la Delegada del

Firmado por: PILAR OLGA DOMINGUEZ CANCER
Cargo: ADJUNTA A DEPARTAMENTO
Fecha: 16-10-2019 13:15:01

Firmado por: NIEVES RAMIREZ NEILA
Cargo: SUBDIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE LA DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS
Fecha: 17-10-2019 11:35:07



Área de Gobierno de Vicealcaldía de 24 de julio de 2019.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión celebrada el pasado 1 de octubre de 2019, resultando ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Con fecha 4 de octubre de 2019 se requirió a ALTIA CONSULTORES S.A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, para que presentase la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere la cláusula 27 del PCAP.

Examinada la documentación por la Mesa, se comprueba que en la acreditación de la experiencia exigida a los medios personales que se deben adscribir a la ejecución del contrato, no se cumplen los siguientes requisitos exigidos en la cláusula 7 del PPT:

- No se especifican los cargos de las personas que se asignan a la ejecución del presente contrato. En consecuencia, no se puede comprobar que las mismas cumplan con las exigencias de titulación y experiencia requeridas en el apartado 7.1 del PPT, lo que deberá ser subsanado.
- La declaración responsable del representante legal de la empresa no se ajusta a lo exigido en el apartado 7.2 del PPT, ya que la misma manifiesta que la experiencia profesional, titulación y conocimientos indicados en el CV y vida laboral de los empleados son ciertos, pero no acredita la experiencia del personal exigida. En consecuencia, deberá aportar la declaración responsable en los términos del citado apartado.
- Del examen de los CV enviados se desprende:
 - Ninguno de los CV presentados acredita los 5 años de experiencia en dirección de proyectos informáticos y/o de protección de datos, que se requiere para el director/a técnico/a.
 - La experiencia en proyectos y/o actividades en materia de protección de datos se acredita en el caso de dos de las personas



presentadas cuando es requerida para el Director/a Técnico/a y los dos Expertos/as en materia de protección de datos.

En consecuencia, se deberá aportar la titulación, curriculum vitae y certificado de vida laboral de las personas que efectivamente van a ejecutar el citado contrato con dedicación exclusiva (tal cual se dice en el apartado 7.2 del PPT) para que quede acreditada la titulación y experiencia exigida en la cláusula 7 del PPT, especificando los puestos que cada una de ellas ocupará.

Por lo anteriormente expuesto, la Mesa de contratación acuerda requerir a ALTIA CONSULTORES S.A, para que en el plazo de tres días subsane la documentación presentada.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA